



Resolución No. 782-AD-76

Lima, 30 de Diciembre de 1976

CONSIDERANDO:

Que se están planteando una serie de dificultades para el reconocimiento de Clubes Deportivos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 106° del D.L. N° 20555;



Que la Oficina de Asesoría Legal del INRED en un excesivo celo legal ha incluido requisitos no contemplados en tal dispositivo legal;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deportes y por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Dejar sin efecto el numeral 7 del punto 3° correspondiente al Manual de Procedimientos para el reconocimiento de Clubes Deportivos en el Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, Manual que fuera aprobado por Resolución N° 156-AD-76 de 26-3-76.



Regístrese y comuníquese.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

DE/emy